

RESOLUCION No. 99.1.1.1. ³⁰⁹⁸

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "MOBIL OIL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" con las compañías "BALYTAM BALDES Y TAMBORES S.A.", "CANGEL C.A. NACIONAL DE GRASAS LUBRICANTES"; y, "PRECINCOMOBIL S.A.", prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos; otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de noviembre de 1999, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido Informes favorables Nos. SC.ICI.IC.99.900 y SC.U.DJCPT.99.202 de 10 y 13 de diciembre de 1999, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "MOBIL OIL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" con las compañías "BALYTAM BALDES Y TAMBORES S.A.", "CANGEL C.A. NACIONAL DE GRASAS LUBRICANTES"; y, "PRECINCOMOBIL S.A.", prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo, Primero y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "MOBIL OIL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA"; b) Cancele las inscripciones de las escrituras públicas de constitución de las compañías "BALYTAM BALDES Y TAMBORES S.A." y "PRECINCOMOBIL S.A."; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la escritura de constitución de "CANGEL C.A. NACIONAL DE GRASAS LUBRICANTES"; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

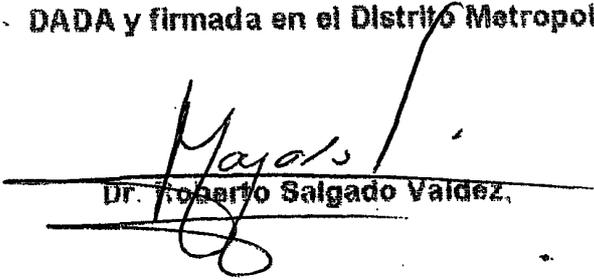
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los respectivos Registradores de la Propiedad, de cada cantón, donde estén ubicados los inmuebles asignados a la compañía "MOBIL OIL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA", inscriban el traspaso de dominio resultante de esta fusión, a nombre de la indicada compañía y sienten razón de esta inscripción.

2 -
RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.99.

3098

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 3 DIC. 1999


Dr. Roberto Salgado Valdez.

MLAC/ljp
Expd. 47506, 45555
5938, 1918